



**RESOLUCIÓN 2269
(19 de junio de 2026)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA-015-2026”**

EL RECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP, en uso de sus facultades estatutarias, legales y reglamentarias en especial las establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

- 1.- Que, la constitución política de Colombia en su artículo 209 determinó que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
- 2.- Que, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.
- 3.- Que, la actividad contractual del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle-INTEP, está dirigida al cumplimiento de los fines que le son inherentes para prestar el servicio de educación de manera oportuna y en escenarios que satisfagan las necesidades de la comunidad académica en general.
- 4.- Que, el rector está facultado para ordenar y dirigir los procesos de contratación, así como para la selección de los contratistas de acuerdo a lo señalado en el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993.
- 5.- Que, el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle-INTEP publicó el día 22 de mayo de 2026 en la página Web del SECOP II, el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SA-015-2026, cuyo objeto contractual es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL ENCUENTRO DE DINAMIZADORES EN EL EVENTO INICIAL DE LANZAMIENTO DENTRO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO NÚMERO CO1.PCCNTR.9092329 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO – INTEP, COMO PARTE DE LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA CENTROS DE INTERÉS PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL EN CIENCIA Y PROGRAMACIÓN LIDERADA POR EL MEN”.
- 6.- Que, los documentos del proceso estuvieron a disposición de los interesados por el término dispuesto en el cronograma, a fin de que realizaran las observaciones, comentarios y sugerencias.



7.- Que, se presentaron observaciones al proyecto de pliego, las cuales fueron debidamente contestadas y publicadas sus respuestas en la página del SECOPII.

8. - Que, mediante la Resolución No. 1850 del 03 de junio de 2026, se dispuso la apertura del proceso de Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SA-015-2026 y se publicó el acto administrativo junto con el Pliego de Condiciones Definitivo, en el Portal web del SECOP II.

9.- Que, dentro del plazo de publicación del proyecto de pliego de condiciones se recibieron tres (03) solicitudes de limitación a MIPYMES que cumplieron con los requisitos legales para tales efectos y en ese sentido, el proceso fue limitado a MIPYMES CUYO DOMICILIO PRINCIPAL SE ENCUENTRE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO, VALLE DEL CAUCA.

10.- Que, no se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo.

11.- Que, se garantizó el principio de concurrencia en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía en el sentido, que se garantizaron los medios legales de acceso y participación efectiva de todos los posibles interesados favoreciendo la libre competencia entre los participantes.

12.- Que, culminado el límite temporal establecido en el cronograma, las empresas que propusieron ofertas fueron las siguientes:

No. de la Oferta	Nombre de los Proponentes
1	MAGICAL CONNECTION S.A.S

13.- Que, el Comité Evaluador designado a través de la Resolución 2218 del 11 de junio de 2026, expedida por el Representante legal del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP, actuó como comité asesor evaluador en el proceso de contratación de la referencia, en virtud de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 del 2015.

14.- Que, la evaluación y calificación de la propuesta se efectuó dentro del término dispuesto para ello y mediante acta suscrita por los integrantes del Comité Evaluador, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, resultados que obran en el acta respectiva y publicados en el Portal Único de Contratación.

15.- Que, dentro del plazo previamente establecido para subsanar la documentación requerida y presentar observaciones, comentarios y sugerencias al informe de evaluación preliminar, no se presentaron observaciones a dicho informe.

16.- Que, la Entidad realizó la calificación de los factores de ponderación de las ofertas del único proponente habilitado que dio como resultado lo siguiente:

No. de la Oferta	Nombre de los proponentes	Puntaje de Calificación
1	MAGICAL CONNECTION S.A.S	99 ,75 puntos



15. - Que, el Comité Evaluador designado le recomienda al ordenador del gasto de la entidad en su Informe de Evaluación Final, adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SA-015-2026, al proponente MAGICAL CONNECTION S.A.S, con NIT 901.590.987-2, Representada legalmente por ROBERTH ALEXIS ASTAIZA CÁCERES identificado con cédula de ciudadanía N.º 14.695.520 expedida en Palmira (V), por haber cumplido de manera adecuada con lo requerido en el Pliego de Condiciones, según los criterios jurídicos, financieros, organizacionales, económicos y de experiencia del proponente.

18.- Que, en virtud de las consideraciones aquí expresadas, el Rector de la institución acoge las recomendaciones efectuadas por el Comité Evaluador y procederá a adjudicar el contrato cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL ENCUENTRO DE DINAMIZADORES EN EL EVENTO INICIAL DE LANZAMIENTO DENTRO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO NÚMERO CO1.PCCNTR.9092329 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO – INTEP, COMO PARTE DE LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA CENTROS DE INTERÉS PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL EN CIENCIA Y PROGRAMACIÓN LIDERADA POR EL MEN".

19.- Que, en mérito de lo expuesto, el Rector de la entidad,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SA-015-2026 cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL ENCUENTRO DE DINAMIZADORES EN EL EVENTO INICIAL DE LANZAMIENTO DENTRO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO NÚMERO CO1.PCCNTR.9092329 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO – INTEP, COMO PARTE DE LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA CENTROS DE INTERÉS PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL EN CIENCIA Y PROGRAMACIÓN LIDERADA POR EL MEN", al proponente MAGICAL CONNECTION con NIT: 901.590.987-2, Representada legalmente por ROBERTH ALEXIS ASTAIZA CÁCERES identificado con cédula de ciudadanía N.º 14.695.520 expedida en Palmira (V).

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato a celebrar será de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$235.000.000,00) IVA INCLUIDO, valor que se respalda este proceso con recursos del presupuesto para la vigencia fiscal del presente año, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 368 del 20 de mayo del 2026; aclarando que el mismo será cancelado de conformidad con los servicios efectivamente prestados a la entidad, según la propuesta presentada.



Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental
Nit. 891.902.811-0

Resolución 2269 del 19 de junio de 2026

4

ARTÍCULO TERCERO: El plazo de ejecución contractual será de veinte (20) días a partir de la firma del acta de inicio.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno en vía administrativa.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en el portal del SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dada en Roldanillo Valle, a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2026.

COMINÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

GERMÁN COLONIA ALCALDE

Rector

Elaboró: Juan Pablo Bonilla Rojas – Oficina de Contratación
Revisó: Asesoría Jurídica – Juan David Hurtado Cuero
COEM ABOGADOS S.A.S.
NIT: 901.410.953-1

Comprometidos con la Excelencia

Carrera 7 N° 10-20 Tel: +57 (602) 386 5032, +57 300 917 4306 (línea habilitada únicamente para llamadas)
Roldanillo, Valle del Cauca - Colombia
www.intep.edu.co - e-mail: rectoria@intep.edu.co